



VISTOS: el Oficio N° 000365-2025-IRTP-GG de la Gerencia General del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú; el Informe N° 0001249-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura mediante el Decreto Supremo N° 061-2016-PCM, cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante la Resolución Legislativa N° 32444, se autoriza a la señora Presidenta de la República, Dina Ercilia Boluarte Zegarra, para salir del territorio nacional del 21 al 25 de setiembre de 2025, con el objeto de viajar a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, a fin de participar en las principales actividades de la Semana de Alto Nivel del octogésimo periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, las cuales se llevarán a cabo los días 22, 23 y 24 de setiembre de 2025, ocasión en la que también sostendrá encuentros bilaterales con sus homólogos, así como con altas autoridades del Sistema de las Naciones Unidas, presentes en la referida Semana de Alto Nivel;

Que, a través del Oficio N° 000365-2025-IRTP-GG, la Gerencia General del IRTP solicita autorización de viaje, en comisión de servicios, de los señores Gregoire Gastón Ross Lozano y Julio César Díaz Arenaza, profesionales de la Dirección de Prensa y de la Dirección de Operaciones, respectivamente, del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, con la finalidad de que, en representación del IRTP, realicen la cobertura informativa de la participación de la señora Presidenta de la República, Dina Ercilia Boluarte Zegarra en la Semana de Alto Nivel del octogésimo periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas que se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de setiembre de 2025, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

Que, asimismo, con el Oficio N° 000365-2025-IRTP-GG, la Gerencia General del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú remite, entre otros, el Informe N° 000055-2025-IRTP-DP y el Informe N° 000016-2025-IRTP-DO, elaborados por la Dirección de Prensa y la Dirección de Operaciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, respectivamente; a través de los cuales, se concluye que el citado viaje constituye de interés nacional e institucional, porque permitirá difundir



información a través de las señales del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, sobre la participación de la señora Presidenta de la República en las actividades previstas durante la referida sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, enfocadas a reafirmar al Perú como un actor comprometido con la paz, el desarrollo sostenible y la dignidad humana, además de reafirmar el compromiso del país con los pilares de la ONU y exponer políticas nacionales e iniciativas internacionales; asimismo, se promoverá la inversión extranjera, estrechar lazos comerciales, posicionar al país como un socio confiable en el sistema internacional y reafirmar compromisos multilaterales;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo los fines antes señalados, resulta de interés nacional e institucional autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores Julio Cesar Díaz Arenaza y Gregoire Gastón Ross Lozano, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 21 al 25 de setiembre de 2025, cuyos gastos por concepto de viáticos son asumidos con cargo al Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que, durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de representantes, servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, son autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Con los vistos de la Jefatura del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 31954, Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores **GREGOIRE GASTON ROSS LOZANO** y **JULIO CESAR DIAZ ARENAZA**, profesionales de la Dirección de Prensa y de la Dirección de Operaciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, del 21 al 25 de setiembre de 2025, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, conforme con el siguiente detalle:

Viáticos (US\$ 440.00 x 1 día de instalación y 3 días) x 2: **US\$ 3 520,00**

Artículo 3.- Disponer que los servidores señalados en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince días calendario posteriores a su retorno, según su régimen contractual, presenten ante el titular del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en las actividades que efectúe, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no da derecho a la exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura